



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 17 de Diciembre de 2015*

RES. PRESIDENCIA N°/322 /2015

VISTO:

La Actuación CM N° 27791/15, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Juan Augusto Borda, Oficial Notificador en la Dirección de Diligenciamiento de la Cámara en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 25 de agosto de 2015 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Sr. Borda, se ausenta por enfermedad desde el día 25 de agosto de 2015 y hasta la actualidad, adjunta constancias del médico laboral de los cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes

Que el agente de referencia continúa solicitando médico laboral, teniendo nuevo control médico en el mes de enero de 2016.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 56 del Convenio Colectivo Gral. de Trabajo.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al agente Juan Augusto Borda, Oficial Notificador en la Dirección de Diligenciamiento de la Cámara en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, desde el día 25 de agosto de 2015 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 del Convenio Colectivo Gral. de Trabajo.

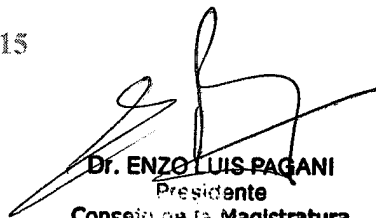


**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Disponer que el Sr. Borda, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Juan Augusto Borda, y a la Dirección de Diligenciamiento de la Cámara en lo Contencioso, Administrativo y Tributario; a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N°/322/2015



**Dr. ENZO LUIS PAGANI**  
Presidente  
**Consejo de la Magistratura**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires